

ACTA N° 006-SE-CMGADMO-2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD
OLMEDO ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027
AÑO 2023

En la ciudad de Olmedo, al día diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como secretaria del concejo municipal Ab. Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Buenos días compañeros, gracias por acudir a la convocatoria de la sesión extraordinaria, deseando que todos estén muy bien y que todo se desarrolle de la mejor manera, por favor señora secretaria sírvase constatar el quorum correspondiente”.

SECRETARIA: “Si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión extraordinaria número 006 celebrada por este concejo:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **Presente;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **Presente;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **Presente;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **Presente;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **Presente;**

Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en esta sesión los cinco (5) concejales, en consecuencia, existe el quorum de ley”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión extraordinaria de concejo: Olmedo 17 de octubre del 2023. Ingeniera, Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo de la Provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 60 literal c), en concordancia con el Art. 319 del mismo cuerpo de Ley,: resuelve convocar a los concejales: Argandoña Chávez Yury Marcelo, Calero Mendoza Samanta Rachel, Juiña Mieles Miryan Roberta, Mieles Loor Javier Paolo, Mieles Macías Jipson Miguel a la sesión extraordinaria Número 006 del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, Administración 2023 - 2027 del año 2023, que se desarrollará el día Jueves 19 de octubre de 2023 a las 09:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

- **PRIMERO:** Autorización para la adjudicación del local número 2 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Mariana Yesica Briones Sáenz, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

- **SEGUNDO:** Autorización para la adjudicación del local número 3 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor del señor Guillermo Federico Torres Barrera, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.
- **TERCERO:** Autorización para la adjudicación del local número 9 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Josselyn Narcisca Mieles Cedeno, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.
- **CUARTO:** Autorización para la adjudicación del local número 11 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor del señor Fermín Ignacio Cedeno Lino una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.
- **QUINTO:** Autorización para la adjudicación del local número 14 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Carmen María Mendoza Plaza una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Bueno compañeros está en consideración el orden del día, procedan a mocionar su aprobación”.

CONSEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Buenos días señora alcaldesa señores concejales, mociono que se apruebe el orden del día”.

CONSEJAL MIRYAN JUIÑA: “Señora alcaldesa, compañeros concejales apoyo la moción presentada por el compañero concejal”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Señora secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **proponente a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Loo Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”.

ALCALDESA: “Gracias señora secretaria”. En consecuencia,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°006 - CMGADMO-2023 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Bien compañeros, una vez aprobado el orden del día, vamos a proceder al desarrollo del mismo. Por favor señora secretaria proceda con el primer punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización para la adjudicación del local número 2 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Mariana Yesica Briones Sáenz, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Bueno compañeros vamos a tratar los alquileres de los locales del mercado artesanal para proceder a su reapertura, hemos recibido varias solicitudes, pero solo hemos pasado para aprobación de este concejo aquellas que han completado su documentación, para ello vamos a escuchar a al delegado de la dirección de Seguridad, Justicia y Vigilancia.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y VIGILANCIA: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, señora secretaria, dando cumplimiento a la ordenanza que regula los mercados, en donde se indica que para adjudicar los locales, tiendas, mesones, islas y puestos en general en los mercados municipales, se obviara el sistema de subasta o remate y será el Concejo del GAD Olmedo, el que resolverá la autorización de arrendamiento de estos bienes municipales, previo al informe emitido por la dirección municipal de Justicia y vigilancia en cuanto al estado del puesto solicitado, entonces mediante memorando número JDAL-DSJV-GADMO-2023-009 el Director de Seguridad Justicia y Vigilancia informa que previa socialización y aceptación de la señora Mariana Yesica Briones Saenz, informa que el local número 2 del mercado artesanal está disponible, en buenas condiciones y listo para su adjudicación, es lo que puedo informar, gracias”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “En base a los documentos habilitantes que informa don Alfonso, como representante en este caso de la comisaría, pues ahora también asimismo pedimos a la señora financiera que emita su informe en este caso”.

DIRECTORA FINANCIERA: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, compañeros, en atención al memorando JDAL-DSJV-GADMO-2023-009 donde solicitan el valor correspondiente al canon de arrendamiento que se aplicará al local N° 2 del mercado artesanal requerido por la señora Briones Sáez Mariana Yesica en calidad de arrendadora y conforme a los artículos 12, 16, 18 y 23 de la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de mercados municipales y espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo y el cuadro tarifario de costos de arrendamiento del mercado le corresponde pagar según el siguiente detalle, el local número dos tiene un área de 10.26 M2, una tarifa mensual de 5 dólares por metro, lo cual se quedaría un canon de arrendamiento de 51,30 dólares más el IVA que dan un total de 57,46 dólares, es todo cuánto tengo que informar”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, una vez escuchado el informe por parte de comisaría, así mismo del departamento financiero, ahora escuchemos el informe del Jurídico”.

PROCURADOR SINDICO: “Señora alcaldesa muy Buenos días, señores concejales, señores directores, compañeros funcionarios del GAD Olmedo, conforme lo que establece la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de los mercados municipales, y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo Manabí, que establece el procedimiento, la cual manifiesta lo siguiente; para proceder al arrendamiento de locales, tiendas, mesones, comedores islas y puestos en general en los mercados municipales, la dirección de seguridad justicia y vigilancia, en coordinación con la dirección financiera y Procuraduría Sindica municipal, observarán para el trámite lo que establece la codificación territorial y la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y su reglamento para la presente ordenanza, en virtud de eso una vez que se ha revisado que cada una de las solicitudes de los usuarios ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 21, es decir que a cada una de estas formalidades se le ha dado cumplimiento, exceptuando ciertos documentos que no corresponden en este punto, porque estamos hablando de un mercado artesanal donde no existen ciertos requisitos como el certificado de salud y el permiso de funcionamiento del ARSA que están bajo la competencia de esas dos instituciones, para este local en especial que va a ser destinado a una heladería, correspondería que cuente con el permiso del ARCA el mismo que deberá ser obtenido previo a la apertura del local, para los demás locales NO será necesario este requisito puesto que estas actividades comerciales no involucran ciertos aspectos de saneamiento y de higiene que deben de ser observados para los productos elaborados como tal, puesto que es el único local en el que se va a expender productos destinados a alimentación, en los demás locales no se va a expender este tipo de productos por tal virtud esos últimos dos certificados no forman parte de los requisitos que correspondería o serían habilitantes para la adjudicación y autorización a través de la resolución de consejos para la suscripción de los contratos de arrendamiento correspondiente. De los antes indicado señora alcaldesa y corporación en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy puedo manifestar que de la revisión de los documentos anexos a la solicitud realizada por la señora Mariana Yesica Briones Sáez cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser aprobados, en tal virtud esta procuraduría síndica recomienda que en Concejo se resuelva la autorización para suscribir el contrato con referida señora, hasta aquí mi intervención”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, señor abogado ahora sí compañeros una vez que se han escuchado los 3 informes pueden mocionar y observar también de acuerdo a los documentos habilitantes que permitan que se pueda autorizar la firma para otorgarle el local en arrendamiento.”

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Señora alcaldesa, señora secretaria, señor director, compañeros concejales, una vez escuchado los informes y en especial el del jurídico en el que indica el procedimiento legal y corroborado por la parte financiera y comisaría, mociono que se autorice la adjudicación del local numero 2 a la señora Mariana Yesica Briones Saénz y la firma del contrato de arrendamiento”.

CONCEJAL JIPSON MIELES: “Estoy de acuerdo y apoyo la moción del compañero Paolo”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juifia Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **proponente a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 080-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 2 A LA SEÑORA MARIANA YESICA BRIONES SÁENZ Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 57,46 USD (CINCUENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día por favor”.

SECRETARIA: “Señora alcaldesa con su permiso procedo:

- **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización para la adjudicación del local número 3 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor del señor Guillermo Federico Torres Barrera, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “De igual manera escuchemos los informes de las direcciones correspondientes previo a la adjudicación del local numero 3 al señor Guillermo Federico Torres Barrera”.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y VIGILANCIA: “Alcaldesa, señores concejales, referente al tercer punto sobre la solicitud del señor Guillermo Federico Torres de conformidad al artículo 23 de la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo la Dirección de Seguridad Justicia y Vigilancia, mediante informe número JDAL-DSJV-GADMO-2023-002 informa que el local número 3 del mercado artesanal se encuentra disponible y en muy buenas condiciones”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muchas gracias por su informe de la misma manera pedimos a la señora financiera que emita el respectivo informe”.

DIRECTORA FINANCIERA: “Bueno en atención al memorándum JDAL-DSJV-GADMO-2023-040, informo que el local requerido por el señor Guillermo Federico Torres Barrera, local número 3, del mercado artesanal y conforme los artículos 12, 16, 18 y 23 de la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de mercado municipales y espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del Cantón Olmedo y según el cuadro tarifario de costos de arrendamiento del mercado artesanal, corresponde el valor de 24,08 que corresponde a 5 dólares el metro cuadrado por 4.30m² que da un total de la tarifa mensual sin IVA de 21,50 es decir, más del IVA sería 24,08 que le correspondería cancelar al señor”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, señora financiera y así mismo para corroborar los documentos habilitantes existentes en base a esta autorización le pedimos al jurídico que emita su informe”.

PROCURADOR SINDICO: “Señora alcaldesa con su venia, conforme a lo que establece la ordenanza sustitutiva que regula la administración control y funcionamiento de mercados municipales, y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo - Manabí conforme las facultades y atribuciones de esta procuraduría síndica a través del artículo 16, donde establece el procedimiento que se debería adoptar para la revisión documental. Una vez que ha cumplido el señor Guillermo Federico Torres Barrera, con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 21 es menester, señorita alcaldesa, que de conformidad el procedimiento establecido en el artículo 23 esta procuraduría síndica, recomienda que se realice la autorización de adjudicación en arrendamiento de estos bienes”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Gracias señor jurídico, una vez que los documentos habitantes están completos, compañeros está en su consideración el punto”.

CONCEJAL JIPSON MIELES: “Sra. alcaldesa, compañeros concejales en base al informe presentado por cada uno de los compañeros, tanto técnicos como jurídicos, mociono a la adjudicación del local número 3 a favor del señor Guillermo Federico Torres Barrera y la autorización para la suscripción del contrato de arrendamiento”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Estoy de acuerdo con el compañero y apoyo la moción”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor**;
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **a favor**;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor**;
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor**;
- Mieles Macías Jipson Miguel, **proponente a favor**,
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**;

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 081-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 3 AL SEÑOR GUILLERMO FEDERICO

TORRES BARRERA Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 24,08 USD (VEINTICUATRO 08/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día por favor”.

SECRETARIA: “Señora alcaldesa con su permiso procedo:

- **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización para la adjudicación del local número 9 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Josselyn Narcisa Mieles Cedeño, una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Por favor señor Alfonso, delegado por parte de la comisaría, denos su informe sobre el local número 9 del mercado artesanal que solicita la señora Joselyn Narcisa Mieles Cedeño”.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y VIGILANCIA: “Alcaldesa, señores concejales, referente al tercer punto sobre la solicitud de la señora Narcisa Mieles Cedeño, de conformidad al artículo 23 de la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo, la Dirección de Seguridad Justicia y Vigilancia, mediante informe número JDAL-DSJV-GADMO-2023-015 informa que el local número 9 del mercado artesanal se encuentra disponible y en muy buenas condiciones”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muchas gracias por su informe, de la misma manera pedimos a la señora financiera que emita el respectivo informe”.

DIRECTORA FINANCIERA: “Bueno en atención al memorándum JDAL-DSJV-GADMO-2023-053, informo que el local requerido por la señora Narcisa Mieles Cedeño, local número 9, del mercado artesanal y conforme los artículos 12, 16, 18 y 23 de la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de mercado municipales y espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del Cantón Olmedo y según el cuadro tarifario de costos de arrendamiento del mercado artesanal, corresponde el valor de 44,80 que corresponde a 5 dólares el metro cuadrado por 8.0m2 que un total de la tarifa mensual sin IVA de 40,00 es decir, más del IVA sería 44,80 que le correspondería cancelar a la señora”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, señora financiera y así mismo para corroborar los documentos habilitantes existentes en base a esta autorización le pedimos al jurídico que emita su informe”.

PROCURADOR SINDICO: “Señora alcaldesa con su venia, conforme lo que establece la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales, y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo – Manabí, conforme las facultades y atribuciones de esta procuraduría síndica a través del artículo 16, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 21 por la señorita Josselyn Narcisa Mieles Cedeño esta procuraduría recomienda que el Concejo Municipal autorice la suscripción del contrato de arrendamiento y adjudique del local a favor de la solicitante”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, señor abogado, compañeros una vez que se han presentado los 3 informes está en su consideración el punto de orden”.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Señora alcaldesa, señora secretaria, señor director, compañeros concejales, una vez escuchado los informes y en especial el del jurídico en el que indica el procedimiento legal y corroborado por la parte financiera y comisaria, mociono que se autorice la adjudicación del local numero 9 a la señora Josselyn Narcisa Mieles Cedeño y la firma del contrato de arrendamiento”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Estoy de acuerdo y apoyo la moción de la compañera”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **proponente a favor;**
- Mieles Looor Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 082-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 9 A LA SEÑORA JOSSELYN NARCISA MIELES CEDEÑO Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 44,80 USD (CUARENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día por favor”.

SECRETARIA: “Señora alcaldesa con su permiso procedo:

- **EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización para la adjudicación del local número 11 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor del señor Fermín Ignacio Cedeño Lino una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Bien compañeros, así mismo escuchemos los informes de los técnicos referentes a este punto”.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y VIGILANCIA: “Alcaldesa, señores concejales, referente al cuarto punto sobre la solicitud del señor Fermín Ignacio Cedeño Lino, de conformidad al artículo 23 de la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo la Dirección de Seguridad Justicia y Vigilancia, mediante informe número JDAL-DSJV-GADMO-2023-004 informa que el local número 11 del mercado artesanal se encuentra disponible y en muy buenas condiciones”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muchas gracias por su informe de la misma manera pedimos a la directora financiera que emita el respectivo informe”.

DIRECTORA FINANCIERA: “En atención al memorándum JDAL-DSJV-GADMO-2023-038, informo que el local requerido por el señor Fermín Ignacio Cedeño Lino, local número 11, del mercado artesanal y conforme los artículos 12, 16, 18 y 23 de la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de mercado municipales y espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del Cantón Olmedo y según el cuadro tarifario de costos de arrendamiento del mercado artesanal, corresponde el valor de 66,47 que corresponde a 5 dólares el metro cuadrado por 11.87m² que un total de la tarifa mensual sin IVA de 59,35 es decir, más del IVA sería 66,47 que le correspondería cancelar al señor”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, directora financiera y así mismo para corroborar los documentos habilitantes existentes en base a esta autorización le pedimos al jurídico que emita su informe”.

PROCURADOR SINDICO: “Conforme lo que establece la ordenanza sustitutiva que regula la administración control y funcionamiento de mercados municipales, y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo - Manabí conforme las facultades y atribuciones, señora alcaldesa, esta procuraduría síndica a través del artículo 16, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 21 por el señor Fermín Ignacio Cedeño Lino, esta procuraduría recomienda que Concejo Municipal autorice la suscripción del contrato de arrendamiento y adjudique el local a favor del solicitante”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias, señor abogado, compañeros una vez que se han presentado los 3 informes está en consideración el punto de orden”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Señora alcaldesa, señora secretaria, señor director, compañeros concejales, una vez escuchado los informes y en especial el del jurídico en el que indica el procedimiento legal y corroborado por la parte financiera y comisaria, mociono que se autorice la adjudicación del local numero 11 al señor Fermín Ignacio Cedeño Lino y la firma del contrato de arrendamiento”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Estoy de acuerdo y apoyo la moción”

ALCALDESA DE OLMEDO: “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **proponente a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 083-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 11 A LA SEÑORA FERMÍN IGNACIO CEDEÑO LINO Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 66,47 USD (SESENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día por favor”.

SECRETARIA: “Señora alcaldesa con su permiso procedo:

- **EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización para la adjudicación del local número 14 en el Mercado Artesanal y la suscripción del contrato de arrendamiento a favor de la señora Carmen María Mendoza Plaza una vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Vamos a escuchar los informes referentes a la adjudicación del local numero 14 a favor de la señora Carmen María Mendoza Plaza”.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y VIGILANCIA: “Alcaldesa, señores concejales, referente al quinto punto sobre la solicitud de la señora Carmen María Mendoza Plaza, de conformidad al artículo 23 de la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y funcionamiento de mercados municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo la Dirección de Seguridad Justicia y Vigilancia, mediante informe número JDAL-DSJV-GADMO-2023-003 informa que el local número 14 del mercado artesanal se encuentra disponible y en muy buenas condiciones”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muchas gracias por su informe, de la misma manera pedimos a la directora financiera que emita el respectivo informe”.

DIRECTORA FINANCIERA: “Bueno en atención al memorándum JDAL-DSJV-GADMO-2023-039, informo que el local requerido por la señora Carmen María Mendoza Plaza, local número 14, del mercado artesanal y conforme los artículos 12, 16, 18 y 23 de la ordenanza que regula la administración y funcionamiento de mercado municipales y espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del Cantón Olmedo y según el cuadro tarifario de costos de arrendamiento del mercado artesanal, corresponde el valor de 25,70 que corresponde a 5 dólares el metro cuadrado por 4,59m2 que un total de la tarifa mensual sin IVA de 22,95 es decir, más del IVA sería 25,70 dólares que le correspondería cancelar a la señora”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias directora financiera, así mismo para corroborar los documentos habilitantes existentes en base a esta autorización le pedimos al jurídico que emita su informe”.

PROCURADOR SINDICO: “Señora alcaldesa con su venia, conforme lo que establece la ordenanza sustitutiva que regula la administración control y funcionamiento de mercados municipales, y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo - Manabí conforme las facultades y atribuciones de esta procuraduría síndica a través del artículo 16, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 21 por la señorita Carmen María Mendoza Plaza, esta procuraduría recomienda que Concejo Municipal autorice la suscripción del contrato de arrendamiento y adjudique el local a favor de la solicitante”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien, muchas gracias señor abogado, compañeros una vez que se han presentado los 3 informes está en consideración el punto de orden”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Señora alcaldesa, señora secretaria, señor director, compañeros concejales, una vez escuchado los informes y en especial el del jurídico en el que indica el procedimiento legal y corroborado por la parte financiera y comisaria, mociono que se autorice la adjudicación del local numero 14 a la señora Carmen María Mendoza Plaza y la firma del contrato de arrendamiento”.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Estoy de acuerdo y apoyo la moción del compañero”.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Compañera secretaria, ha habido una moción y la misma ha sido respaldada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Miele Miryan Roberta, **a favor;**
- Miele Loo Javier Paolo, **proponente a favor;**
- Miele Macías Jipson Miguel, **a favor,**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Contando con el voto favorable de todo el cuerpo edilicio, en consecuencia:

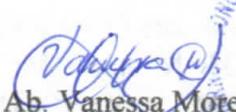
RESOLUCIÓN N° 084-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 14 A LA SEÑORA CARMEN MARÍA MENDOZA PLAZA Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 25,70 USD (VEINTICINCO 70/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

ALCALDESA DE OLMEDO: “Muy bien en base a las 5 autorizaciones que se han presentado el día de hoy, es importante resaltar compañeros que se está dando un gran paso en cuanto al mercado artesanal, sabemos que es una obra que se encontraba desde el año 2017 o 2018 con ese arreglo, adecuación que se le brindó y hasta ahora no había sido utilizada. Con este acuerdo que llegamos como Concejo de dar la habilitación y permitir la reapertura sabemos que de una u otra manera va a generar ingresos para la municipalidad, ya que esa obra para poder haberla recibido, tuvo una inversión por parte de un crédito ante el Banco, entonces es importante resaltar que gracias al acuerdo que establecimos junto con todos ustedes, estamos dando apertura a este mercado artesanal y a la vez también decirles que poco a poco conforme se vaya recaudando, vamos a irle brindando las mejoras correspondientes, eso va a permitir también dinamizar un poco la economía en la parte céntrica y poder ubicar tanto a los comerciantes formales como también a los informales, de esa manera vamos a ir organizando poco a poco nuestro cantón y los fines de semana donde se presentan la feria, evitar también controversias por parte de los comerciantes que a veces se encuentran comunicadas en áreas que no son las correspondientes. Es cuánto puedo dar a conocer y gracias a los tres compañeros que el día de hoy nos han presentado sus respectivos informes, asimismo, en las próximas sesiones conforme vaya llegando la documentación completa de cada uno de quienes están como usuarios y posibles arrendatarios del mercado artesanal iremos analizando los puntos de las sesiones correspondientes, ya con estos 5 que hemos aprobado el día de hoy para la autorización de la firma de contrato, vamos a empezar la reapertura del mercado artesanal. Gracias compañeros por cada uno de los respectivos informes y a ustedes también compañeros concejales, juntos llegamos a este acuerdo y estamos dando este paso, muchas gracias. Compañeros en vista de que no tenemos más asuntos que tratar damos por terminada la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy jueves 19 de octubre siendo las 10:27. Les agradezco a todos su presencia y la confianza depositada en mi para suscribir esos convenios”.


Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO




Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
N° 006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027
AÑO 2023**

RESOLUCIÓN N° 080-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 2 A LA SEÑORA MARIANA YESICA BRIONES SÁENZ Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 57,46 USD (CINCUENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

RESOLUCIÓN N° 081-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 3 AL SEÑOR GUILLERMO FEDERICO TORRES BARRERA Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 24,08 USD (VEINTICUATRO 08/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

RESOLUCIÓN N° 082-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 9 A LA SEÑORA JOSSELYN NARCISA MIELES CEDEÑO Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 44,80 USD (CUARENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

RESOLUCIÓN N° 083-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE:

ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 11 A LA SEÑORA FERMÍN IGNACIO CEDEÑO LINO Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 66,47 USD (SESENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.

RESOLUCIÓN N° 084-CMGADMO-2023.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: ADJUDICAR EL LOCAL NÚMERO 14 A LA SEÑORA CARMEN MARÍA MENDOZA PLAZA Y AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE 25,70 USD (VEINTICINCO 70/100 DÓLARES AMERICANOS) IVA INCLUIDO, UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MERCADOS INFORMALES Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ.


Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

